VIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL SE CALO FERNANDO ROSALES VASQUEZ Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS QUE QUEDARON EXTINGUIDOS POR ESTA ACCION.
[illegible]
Lo que les comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Giovanni Flores Muñoz. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/2047764/tt

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Juicio: ORDINARIO Prescripción Adquisitiva de Dominio 179-06 CGS
ACTOR: Miguel Angel Jácome Tigsilema
DEMANDADO: Luisa María Moreta Chiriboga
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Mayo del 2006, las 08h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. Consecuentemente, la demandada Luisa María Moreta Chiriboga, en el término de quince días, luego de la última citación, proponga todas y cada una de las excepciones que se creyera asistida. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, la demanda inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón. Cuéntese con los respectivos personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Cítese a la accionada, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de dar con la individualidad o residencia de Luisa María Moreta Chiriboga, por uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, la designación de su defensor y la facultad que le concede para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación que se acompaña. Cítese y notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2047766/tt

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
JUZGADO VIGESIMO QUINTO LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA GISELY MARIBEL MORENO SALGADO.
ACTOR: JOSE CARLOS KUASQUER.
DEMANDADO: GISELY MARIBEL MORENO SALGADO.
CAUSA: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 079-06-MAURICIO SOTALIN
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA.
ABOGADO PATROCINADOR: Dr. GUSTAVO RUALES G.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 01 de Marzo del 2006, las 15h57.- VISTOS: En virtud de que el actor José Carlos Kuasquer, portador de la cédula de ciudadanía número 170638604-0, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis; se califica la demanda de clara, completa y precisa, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite Ordinario.- Con el contenido de la demanda y éste Auto de calificación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y en mérito al juramento rendido por el actor, Cítese a la demanda señora Gisely Maribel Moreno Salgado; mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que en el término de quince días a través de su representante legal proponga las excepciones que se crea asistido.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto envíese suficiente
despacho a la Oficina de Citaciones.- Tómese en cuenta el casillero judicial No. 1344 señalado por la actor para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO- JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2047763/tt

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
[illegible]
fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.
conforme a la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- Lo que CITO para los fines de Ley.
Ajuntamento.
día. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, agréguese la documentación junta. Notifíquese.

Si las mujeres no existieran, el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CYD INMOBILIARIA CIA. LTDA.

La compañía CYD INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.1916.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Participaciones: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PROMOVER EL DISEÑO, GESTION, DESARROLLO, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS....

Quito, 2 JUN. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045818/tt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA. aumentó su capital en US$9.600,0o y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1854 de 29 MAY. 2006.

El capital actual suscrito de US$ 10.000,oo está dividido en 10.000 participaciones de US$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "...depósitos aduaneros, almacenes temporales y courier o correos rápidos...".

Quito, 29 MAY. 2006.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AC/2045816/tt

REGISTRO DE SOCIEDADES
D 4 JUL. 2006
Superintendencia de Compañías

CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada el Viernes 9 de junio del 2006 que reposa en los archivos de DIARIO LA HORA.

Atentamente,

Mayra Guzmán
Jefe de Agencia
Clemente Ponce

Quito D.M., 30 de junio del 2006